

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

16038 Orden PJC/742/2026, de 30 de junio, por la que se publica la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo Especial de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, convocado por Orden PJC/1444/2024, de 3 de diciembre.

Finalizado el proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, convocado por Orden PJC/1444/2024, de 3 de diciembre (BOE de 20 de diciembre de 2024), y recibida del Tribunal Calificador la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.4 y 8 de la Orden PJC/1444/2024, de 3 de diciembre, ha acordado:

Primero.

Hacer pública la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo que figura en el anexo I de esta orden.

Segundo.

En el plazo de diez días hábiles, desde la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», las personas aspirantes que figuran en el anexo I presentarán en el Registro General de este Ministerio, calle de La Bolsa, número 8, código postal 28071 de Madrid, o bien, en los Registros de cualquiera de los órganos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigida a la Unidad EA0041037-Oficina 000011588-Medios Personales. Procesos Selectivos, la siguiente documentación:

a) Solicitud de destino ajustada a los requerimientos, forma y plazo que, en su caso, se establezca en la resolución de oferta de destinos que se publique en la página web por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes el mismo día de la publicación de la presente orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Las personas aspirantes que tengan la condición legal de personas con discapacidad, con grado igual o superior al 33 por 100, deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite tal condición (en caso de que ésta no se haya acreditado con anterioridad) y certificado médico oficial que acredite su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias del Cuerpo por el que se presentan.

c) Certificado médico oficial que acredite tener capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias del cuerpo.

d) Las personas aspirantes que, en su solicitud de participación inicial, no hayan prestado expresamente su consentimiento para que los datos referidos a su identificación personal y a sus titulaciones o certificaciones académicas puedan ser consultados y

verificados de oficio por el órgano instructor de este proceso selectivo, deberán aportar también:

- Copia auténtica del documento nacional de identidad, o equivalente.
- Copia auténtica del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del mismo, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para su expedición.

e) En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse copia auténtica de la documentación que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitado (anexo II).

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso-administrativo ante las Secciones de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Central de Instancia, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de junio de 2026.–El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P. D. (Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre), la Directora General para la Eficiencia del Servicio Público de Justicia, Verónica Ollé Sesé.

ANEXO I

Relación de personas aprobadas en el Cuerpo Especial de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, Orden PJC/1444/2024, de 3 de diciembre (BOE de 20 de diciembre)

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota primer ejercicio	Nota segundo ejercicio	Nota final
01	***4625**	Lafuente Martín, Félix.	42,5	37,5	80
02	***8463**	Company Font, Montserrat.	41,5	33,25	74,75
03	***8001**	Boleko Esteves-García, Marta.	33,75	35,5	69,25
04	***4110**	Muñoz Montoya, Mónica.	37	30,5	67,5
05	***5936**	Navarro Sánchez, José Antonio.	31	31,5	62,5
06	***0659**	García Sánchez, María Dolores.	33,5	28	61,5
07	***8095**	Cano González, María.	33	27,25	60,25
08	***4669**	Nicolás Salas, José Tomás.	32,5	27	59,5

ANEXO II

Don/doña.....,
con domicilio en.....,
de..... años de edad, con documento nacional de identidad número.....,
declara, bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del
Cuerpo Especial de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y
Ciencias Forenses, que no ha sido separado del servicio de alguna de las
Administraciones Públicas y que no se halla en inhabilitación absoluta o especial para
empleos o cargos públicos por resolución especial, ni comprendido en causa de
incapacidad o incompatibilidad establecida en disposiciones legales.

En....., de..... de 2026.

El/la declarante,